



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE CHIMBORAZO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FLORES, CANTON RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción y ejecución del presente convenio de Cooperación interinstitucional y asistencia técnica; por una parte, la Dirección Distrital De Chimborazo del Ministerio de Agricultura y Ganadería representado legalmente por el señor Mgs. Jorge Andrés Ordóñez Sáenz, en calidad de Director Distrital de Chimborazo, a quién en adelante se le denominará únicamente como "Ministerio de Agricultura y Ganadería". y por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de la Parroquia Flores, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, representado legalmente por el Señor. Franklin Guamán Guambo, en su calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Flores, que en adelante se denominará "Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial De Flores", conforme consta de los documentos habilitantes que los acreditan acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica, que regirá al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Como todo pueblo, esta jurisdicción tiene una rica historia construida por sus habitantes. Después de la época colonial la mayoría de los indígenas estuvieron ligados a las haciendas en calidad de wuasipungueros, arrimados o yanaperos.

En la época liberal, la parroquia Flores se caracterizó por ser el mayor granero de la provincia, principalmente, por la producción de cereales y tubérculos. Esta gran producción era acaparada por los comerciantes de la vecina parroquia Licto, quienes llegaban hasta los predios de los agricultores con el propósito de comprar las producciones agrícolas.

En el año 1918, los lugareños lograron la creación de la parroquia Flores, que nació con seis "Caseríos" denominados: Caliata, Santa Rosa, Naubug, Gompueña, Basquitay y Pusetus. En los momentos de la creación hubo abdicación por pertenecer a esta nueva parroquia, de parte de los ayllus hoy Gompueñas, Obrajes y (Nabus Lorna) hoy Naubug y Guantul. Otros ayllus siguieron perteneciendo a las jurisdicciones de las parroquias de Licto (Pisitus- Pillishs), Punín (Real Corona) y otros al cantón Guamate. Las tierras fueron adquiridas a inicios del siglo XX, a las familias de los hacendados de apellidos Chiriboga, Baldeón y otros, en su mayoría.

Desde entonces la mayoría de las tierras de las zonas media y alta de la parroquia fueron propiedad de las familias que habitaban en las cabeceras parroquiales de Flores y Licto. Con el pasar del tiempo las propiedades fueron enajenándose, hasta que llegaron a manos de los indígenas.

El 18 de diciembre de 1918, el Concejo Cantonal de Riobamba, eleva la ordenanza municipal de creación de la nueva parroquia, la misma que señala; Art 1.- Erígese en el caserío "Lanlan" una nueva parroquia con la denominación de "FLORES" con los siguientes linderos Al Norte; El camino que se dirige a Colta hasta su empalme con la quebrada de Bamaute sigue el curso de la quebrada pasando por los cerros de San Martín y "Puñinquil" hasta la desembocadura de la quebrada "Colorada". Al Este continuando por ella hasta el punto denominado "Chalan", sigue por el camino de allí inicia cubriendo su trayectoria los añejos "Quinahuan", "Corona Real", "Sulsul", "Pompeya"



y "Lucero Lorna", hasta la unión dicho camino con el río Guamote. Al Sur por el río Guamote en "Rumihuaico" por donde continúa hasta la quebrada de "Tinín Salamanca" siguiendo su curso por las parroquias de Guamote y Cebadas. Al Oeste el camino que pasa por el territorio perteneciente a Guamote se dirige a los Ceceles por Pusetus.

En la actualidad la población Floreana se identifica como perteneciente a la nacionalidad Kichwa, conformada por diversos grupos étnicos, de las zonas alta, media y baja de la circunscripción parroquial; cada grupo étnico se distingue por su indumentaria.

Parroquia:	Flores
Fecha de creación:	18 de diciembre de 1918
Población 1 (INEC 2010)	4546 habitantes
Superficie:	4.705,52 hectáreas
Coordenadas:	Latitud: 1°49'56.61" S" Longitud: 78°39'16.33" O"
Limites políticos administrativos:	Norte: Parroquia Punín Sur: La Matriz de Guamote y Cebadas Este: Parroquia Licto Oeste: Parroquia de Columbe y Punín

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en su MISIÓN es ser la institución rectora y ejecutora de las políticas agropecuarias, promovemos la productividad, competitividad y sanidad del sector, con responsabilidad ambiental a través del desarrollo de las capacidades técnicas organizativas y comerciales a los productores agropecuarios a nivel nacional con énfasis a los pequeños, medianos y los de la agricultura familiar campesina, contribuyendo a la soberanía alimentaria.

En tal virtud, es imperiosa la necesidad de procurar sinergias, entre las instituciones descentralizadas, los actores sociales y territoriales de la parroquia Flores y sus autoridades, con la finalidad en la búsqueda del tan anhelado "Sumak Kawsay" de sus habitantes, dentro de un marco intercultural, con un estricto respeto a la *Pachamama*.

En este sentido con Oficio No 144 - 2023-GADPRF del 24 de noviembre de 2023, ingresado a al Ministerio de Agricultura y Ganadería con documento Externo Nro. MAG-UGDVUCHIMBORAZO-2023-8277-E el 28 de noviembre de 2023, el Sr. Franklin Guamán Guambo, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Flores, solicita a este Despacho, la RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Flores, cuya fecha de vencimiento es el 19 de enero de 2024.

Con Memorando Nro. MAG-DDCHIMBORAZO-2023-3078-M del 29 de noviembre de 2023, se solicita elaborar el informe técnico de factibilidad, para la RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Flores, del cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, siendo atendido con Memorando Nro. MAG-UGDIACHIMBORAZO-2024-0030-M el 11 de enero de 2024, por la Ing. Gladys Isabel Yuquilema Carrasco, SERVIDOR PÚBLICO 3, Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería asignado a la parroquia Flores.

Mediante Memorando Nro. MAG-DDCHIMBORAZO-2024-0056-M, del 12 de enero de 2024, se



solicita al Ab. Aquiles Salvador Esparza Moreno Servidor Público 5, responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Asesoría Jurídica, elaborar el Informe Jurídico correspondiente, con la figura legal para la firma de mencionado documento legal, dando respuesta con Memorando Nro. MAG-UGDAJCHIMBORAZO-2024-0007-M del 17 de enero de 2024, donde recomienda se proceda con la firma del documento legal.

Con Memorando Nro. MAG-DDCHIMBORAZO-2024-0086-M se dispone al Ab. Aquiles Salvador Esparza Moreno Servidor Público 5, responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Asesoría Jurídica elaborar la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Distrital de Chimborazo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Flores, generando respuesta con Memorando Nro. MAG-UGDAJCHIMBORAZO-2024-0009-M, el 19 de enero de 2024.

SEGUNDA. - OBJETO:

General.

Coordinar e implementar acciones que permita mejorar las condiciones agro-socio-económicas de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la parroquia Flores a través de la implementación de propuestas de desarrollo, en un marco de manejo sustentable y sostenible de los recursos naturales y respeto de los valores culturales.

Específicos:

- a) Coordinación Interinstitucional a fin de continuar con la reactivación agro productiva.
- b) Fortalecer las Organizaciones Campesinas, fomentando la Asociatividad por rubros de producción que dinamicen la diversificación productiva con enfoque de cadenas agroalimentarias.
- c) Fortalecer el talento humano dentro de los Programas Nacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

TERCERA. - OBLIGACIONES:

EL GAD PARROQUIAL SE COMPROMETE A:

- Destinar recursos financieros para la ejecución de pequeños proyectos innovadores en los rubros; maíz suave, huertos hortícolas, especies menores, ovinos y bovinos, en las diferentes comunidades orientados a mejorar la producción y productividad agropecuaria, que permita garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de su población; así como producir excedentes para la comercialización.
- Apoyar al fortalecimiento de proyectos en las diferentes organizaciones de la parroquia Flores, que permitan dar valor agregado a los principales productores agrícolas y pecuarios; con énfasis en los rubros: maíz suave, huertos hortícolas, especies menores.
- Facilitar las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Flores parroquial, específicamente la sala de sesiones para ser utilizados para diferentes eventos de capacitación y formación agropecuaria.
- Coordinar y planificar el desarrollo de reuniones y talleres de capacitación mediante Escuelas de Aprendizaje con grupos de productores agropecuarios de las diferentes comunidades y organizaciones de la parroquia.



LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE CHIMBORAZO, SE COMPROMETE A:

- Organizar e implementar mesas técnicas de diálogo del sector agropecuario en la parroquia Flores, en la que se involucren diferentes actores sociales, territoriales, institucionales y productores agropecuarios de la parroquia.
- Apoyar el mejoramiento de la sanidad y nutrición de las especies menores, ovinas y camélicas a nivel de los pequeños y medianos productores, por medio de la asesoría técnica y capacitación.
- Fortalecer el programa de mejoramiento genético en la ganadería de leche existente en la parroquia Flores, mediante el uso de la biotecnología de la reproducción mediante la inseminación artificial (I.A.) con pajuelas de alta productividad.
- Capacitar a promotores Agropecuarios, en temas de manejo integral en los rubros: maíz suave, huertos hortícolas y especies menores.
- Prestar servicios de chequeo ginecológico a los semovientes productores de leche, por medio de profesionales y equipos de ultrasonido.
- Capacitar y apoyar con asistencias técnicas, dirigidas a productores en temas agrícolas y pecuarios de acuerdo a las necesidades requeridas y coordinadas con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Flores.

CUARTA. - VIGENCIA:

El presente convenio de cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el PLAZO DE DOS AÑOS, pudiendo renovarse o modificarse por voluntad unánime de las partes, si las circunstancias así lo requieren, para lo cual se deberán presentar informes positivos de evaluación del convenio de cooperación Interinstitucional, previa fiscalización de las partes.

QUINTA. - ADMINISTRACION DEL CONVENIO:

Para la ejecución, seguimiento, evaluación y finiquito del presente convenio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería designará un administrador del mismo, a través de la Dirección Distrital Agropecuaria de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Flores lo mismo mediante el Presidente o a quien delegue, que participará en el seguimiento y evaluación de los objetivos de este Convenio, además tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta ejecución del Convenio.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
3. Informar las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las Partes.
4. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del Convenio.
5. Presentar informes de gestión trimestralmente, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
6. Suscribir la respectiva Acta de Finiquito del Convenio.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

En el caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en este convenio de cooperación



Interinstitucional, incurridas por cualquiera de las partes, estas podrán darlo por terminado en forma unilateral.

SÉPTIMA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan la ciudad de Riobamba, como su domicilio para todos los efectos que se deriven de este convenio de cooperación Interinstitucional. En caso de controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo, se sujetarán a mediación y arbitraje, así como a los jueces competentes de esta jurisdicción.

OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos técnicos y legales habilitantes para la correcta ejecución del presente convenio son:

1. Acción de personal y Copia de Cédula del Señor Director Distrital de Chimborazo- Ministerio de Agricultura y Ganadería, Mgs. Jorge Andrés Ordóñez Sáenz.
2. Nombramiento y Copia de Cédula del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Flores.
3. Informe técnico de factibilidad del convenio de cooperación.
4. Informe Jurídico de viabilidad.

NOVENA. - NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FLORES

Dirección: Plaza central de la parroquia Flores

Teléfono: 0960186721

E-mail: qadprflores@gmail.com

MAG CHIMBORAZO

Dirección: Avenida 9 de octubre y Eliecer Hidalgos, junto a la quinta Macají

Teléfono: 03 261 0043

E-mail: dtachimborazo@mag.gob.ec

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

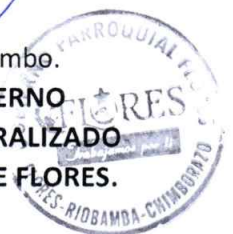
Para constancia de lo acordado y aceptación, firman las partes en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en Flores, 22 de enero de 2024.

Mgs. Jorge Andrés Ordóñez Sáenz.

**DIRECTOR DISTRITAL DE CHIMBORAZO DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Sr. Franklin Guaman Guambo.

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE FLORES.**



DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO. _____ FECHA: _____

ORDOÑEZ SAENZ APELLIDOS		JORGE ANDRÉS NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
0923504880		21/10/2023

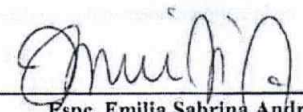
EXPLICACIÓN: El Ministro de Agricultura y Ganadería, en uso de sus atribuciones legales;
ACUERDA:
NOMBRAR: Al Mgs. ORDOÑEZ SAENZ JORGE ANDRÉS, para que ocupe el puesto de Libre Nombramiento y Remoción como **Director/a Distrital Chimborazo**, perteneciente a esta cartera de Estado, de conformidad con lo estipulado en el Art. 16 y Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 16 y Art. 17 literal c) del Reglamento General del citado cuerpo legal, de acuerdo al detalle que consta en la situación propuesta. El presente nombramiento, puede darse por terminado en cualquier momento y no genera estabilidad, conforme lo determina el Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Referencia:

- Memorando Nro. MAG-MAG-2023-1047-M, de 20 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin, Ministro de Agricultura y Ganadería.
- Informe Técnico Nro. 1999-UATH-DATH-MAG-2023 de 21 de octubre de 2023, suscrito por la Dirección de Administración del Talento Humano.
- Certificación Presupuestaria con memorando Nro. MAG-UGDAFCHIMBORAZO-2023-0417-M, de 20 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Zambrano Ayala, Servidor Público 3 / Responsable de la Unidad de Gestión Distrital Administrativa Financiera, de la Dirección Distrital Chimborazo.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input checked="" type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input checked="" type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO _____
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

<p>SITUACIÓN ACTUAL</p> <p>PROCESO: SUBPROCESO: DIRECCIÓN: PUESTO: GRUPO OCUPACIONAL: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUAL: PARTIDA PRESUPUESTARIA:</p>	<p>SITUACIÓN PROPUESTA</p> <p>PROCESO: DIRECCIÓN DISTRITAL CHIMBORAZO SUBPROCESO: DIRECCIÓN: PUESTO: DIRECTOR/A DISTRITAL CHIMBORAZO GRUPO OCUPACIONAL: NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 2 DEC. 601 LUGAR DE TRABAJO: RIOBAMBA REMUNERACIÓN MENSUAL: USD \$2.368,00 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 202336000060000010000000100051060000100000000.2040</p>
--	--

<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>f.  Espec. Emilia Sabrina Andrade Jácome DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p>
---	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TALENTO HUMANO

No. 1600 Fecha 21/10/2023

f. 
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA DE RIGE: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO JORGE ORDÓÑEZ SAÉNZ

CON CEDULA DE CIUDADANIA No.

0923504880

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: RIOBAMBA

FECHA: 27/10/2023

Con mi suscripción, acepto el contenido de la acción de personal precedente y dejo constancia de haber sido notificado/a con la misma

f. Jorge Ordóñez S.

Servidor/a

f. [Signature]

Director/a de Administración del Talento Humano

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: GUAMAN JUAN JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: GUAMBO MARIA JUANA

Lugar y Fecha de Expedición: RIOBAMBA 2020-02-06

Fecha de Expiración: 2030-02-06

032 20 03 1437 26 033

06070620

06070620

06070620

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060407650-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: GUAMAN GUAMBO FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA FLORES
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA H GUAMAN CURICAMA

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GUAMAN GUAMBO FRANKLIN N. 58359531

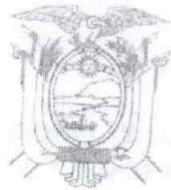
PROVINCIA: CHIMBORAZO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CANTÓN: RIOBAMBA

PARROQUIA: FLORES

ZONA: 1

JUNTA No. 002 MASCULINO CC N. 0604076505



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo
confiere a:

Franklin Guamán Guambo

la credencial de:

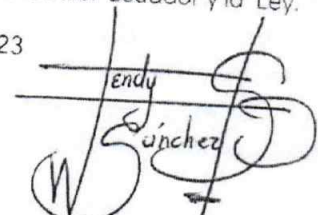
Vocal de la Junta Parroquial de Flores
Cantón Riobamba


Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

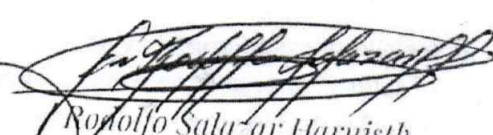
Dado en Riobamba, el mes de mayo de 2023

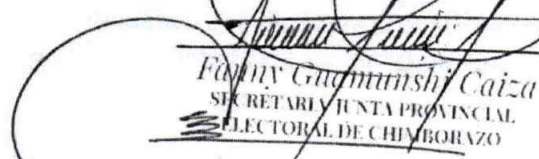

Nathaly Castillo Rosero
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO




Wendy Sánchez Ocaña
VICEPRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO


Raúl Obregon Alvarez
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO


Rodolfo Salazar Harnisth
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO


Fanny Guzmánshi Caiza
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO